

## Información sobre la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca)- INES 0

10 de octubre de 2018

---

El titular de la fábrica de elementos combustibles de Juzbado (Salamanca) ha comunicado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), siguiendo el procedimiento reglamentario, que como consecuencia de una revisión documental de los Requisitos de Vigilancia de las especificaciones de funcionamiento relativos al control trimestral de la caída de presión en los filtros del sistema de ventilación del área de gadolinio, se ha identificado que en la comprobación de este requisito de vigilancia del día 25 de julio pasado se obtuvo un valor anómalo, inesperadamente bajo, en la caída de presión del filtro en la que da cobertura a la sala, pero no se investigó la causa tal como requiere el requisito, por lo que dicho requisito no se realizó correctamente.

Además se ha comprobado que, aunque el extractor del sistema de ventilación estaba funcionando con un valor del caudal dentro del rango que establecen las especificaciones de funcionamiento, el valor de consigna de la depresión en la aspiración del extractor era ligeramente superior al valor requerido en las especificaciones, lo que ha originado la notificación de este suceso.

Tras la identificación de los hechos, el titular ha realizado las comprobaciones y verificaciones requeridas por las especificaciones de funcionamiento y está llevando a cabo un análisis de causa-raíz para determinar el origen del suceso y establecer las acciones correctivas pertinentes.

El suceso, que no ha tenido impacto en los trabajadores, el público ni en el medioambiente, se clasifica como nivel 0 en la [Escala Internacional de Sucesos Nucleares \(INES\)](#).

El CSN, según se establece en sus procedimientos, ha informado a través de su página web de la recepción de notificación de este suceso.

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE SUCESO NOTIFICABLE DE UNA HORA  
(ISN 1H)**

<b>INSTALACIÓN</b>	<b>ENUSA JUZBADO</b>
<b>FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN</b>	<b>10/10/2018 16:30 h.</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL SUCESO</b>	<b>EL EXTRACTOR QUE DA COBERTURA A LA SALA DE SINTERIZADO DE GADOLINIO, AÚN CUANDO TENÍA UN VALOR DE CAUDAL DENTRO DEL RANGO REQUERIDO, TENÍA UN VALOR DE CONSIGNA PARA LA DEPRESIÓN EN LA ASPIRACIÓN LIGERAMENTE POR ENCIMA DEL VALOR REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>
<b>SITUACIÓN EN EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	<b>MODO DE OPERACIÓN 1</b>
<b>MEDIDAS ADOPTADAS Y PREVISTAS</b>	<b>DE MANERA CONSERVADORA SE DECIDE DETENER EL MOVIMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR EN EL ÁREA AFECTADA QUE ES LA DE SINTERIZADO DE GADOLINIO Y REALIZANDO ANÁLISIS DE CAUSA-RAÍZ PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DEL SUCESO</b>
<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>PLANTA ESTABLE</b>
<b>ACTUACIÓN DEL CSN</b>	<b>EN ESTUDIO</b>

Este formulario ha sido cumplimentado en base a la información preliminar disponible hasta el momento que figura en el mismo, de acuerdo a la INSTRUCCIÓN IS-10, de 30 de julio de 2014, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen los criterios de notificación de sucesos al Consejo por parte de las centrales nucleares o la INSTRUCCIÓN IS-18, de 2 de abril 2008, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los criterios aplicados por el Consejo de

Seguridad Nuclear para exigir, a los titulares de las instalaciones radiactivas, la notificación de Sucesos e incidentes radiológicos.

El CSN emitirá la correspondiente Nota de prensa, a la mayor brevedad posible.